

REPORTE FISCAL TRIMESTRAL: SEGUIMIENTO DE LAS REGLAS MACROFISCALES



SEGUNDO TRIMESTRE 2017

PRESENTACIÓN

Desde finales de 1999, el Sector Público no Financiero (SPNF) cuenta con un marco macro fiscal establecido en la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF), el cual contribuyó a minimizar la baja predictibilidad del comportamiento de las finanzas públicas. Posteriormente, con el objetivo de continuar fortaleciendo las finanzas públicas, en el año 2013 se modificó este marco a través de la promulgación de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF).

En diciembre de 2016, mediante el Decreto Legislativo N° 1276 se aprobó un nuevo marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero. Este tiene por objeto establecer un marco prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas del Sector Público no Financiero y permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. Con ello, el Estado busca asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas, que permita la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas.

Cabe indicar que según el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1276, el Ministerio de Economía y Finanzas publica un informe trimestral sobre el grado de avance respecto del cumplimiento de las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero.

En cumplimiento de lo señalado, el presente informe, está compuesto de dos secciones. En la primera sección, se muestra el avance y evaluación del cumplimiento de las reglas macrofiscales, que para el presente año es la comprendida en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo. En la segunda, se presenta la evolución de indicadores fiscales, como el resultado económico del Sector Público No Financiero, los ingresos y gastos no financieros del Gobierno General, el resultado primario de las empresas públicas no financieras, y saldo de la deuda pública del Sector Público No Financiero.

Este documento se elaboró con información preliminar disponible al mes de julio de 2017.



PERÚ

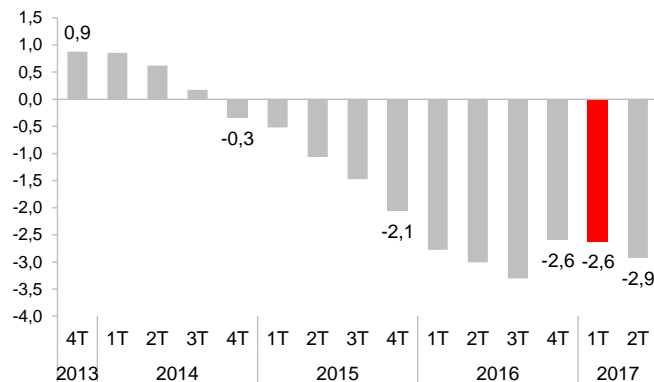
Ministerio
de Economía y Finanzas

I. Seguimiento de las Reglas Macrofiscales

Conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1276, la siguiente regla macrofiscal está vigente durante el año fiscal 2017:

- **El resultado fiscal observado no podrá ser mayor a un déficit de 2,5% en términos del Producto Bruto Interno observado.** Al cierre de junio, el Sector Público No Financiero presenta un déficit fiscal anualizado de 2,9% del PBI.

Resultado Económico del Sector Público No Financiero
(% del PBI anualizado)



Fuente: BCRP, MEF.

En un entorno de choques adversos sobre la economía peruana, la política fiscal está orientada a impulsar temporalmente la reactivación de la economía y enfrentar los efectos del fenómeno El Niño Costero. Ante esta coyuntura, el marco macrofiscal vigente brinda la flexibilidad necesaria para atender los desastres naturales, en la medida que contempla una cláusula de excepción. La activación de dicha cláusula permite una modificación temporal de las reglas fiscales, con el compromiso de retornar al conjunto de reglas establecidas en el marco macrofiscal. **De este modo, el pasado 28 de abril, el Poder Ejecutivo envió el Proyecto de Ley N° 1318/2016-PE al Congreso de la República que modifica las reglas fiscales de gasto público y de déficit fiscal, con el compromiso de llegar a -1,0% del PBI en el 2021. Con ello, la meta de déficit fiscal para el año 2017 se ampliaría de 2,5% del PBI a 3,0% del PBI¹, lo cual permitirá dar el espacio necesario para poder atender oportunamente los efectos negativos del fenómeno El Niño Costero.**

II. Operaciones del Sector Público No Financiero (SPNF)

En el 2T2017 el SPNF presentó un déficit fiscal de S/ 2 934 millones (1,7% del PBI trimestral), mayor en S/ 2 268 millones respecto a lo registrado el 2T2016. Ello obedece esencialmente a menores ingresos del Gobierno General, que pasaron de 19,4% del PBI a 17,8% del PBI, debido al menor dinamismo de la actividad económica, el aplazamiento de pagos tributarios en zonas afectadas por el FEN costero y el IGV Justo, así como el incremento de las devoluciones tributarias. Por su parte, el resultado de Empresas Públicas también contribuyó con el mayor déficit, al presentar un incremento del déficit en sus cuentas en 0,2 puntos del PBI, debido a mayores pagos por compra de bienes y servicios por parte de PETROPERU. Con este resultado, el SPNF acumula un déficit fiscal de 2,9% del PBI en los últimos cuatro trimestres. En lo que resta del año, se espera un ligero incremento del déficit fiscal respecto de los niveles actuales, llegando a 3,0% del PBI², pero con una mejor combinación de instrumentos fiscales. De este modo, la inversión pública aumentará para atender obras relacionadas al FEN costero, y se espera una recuperación de los ingresos fiscales a medida que los efectos transitorios se vayan disipando, se acelere la economía y se inicien los pagos por la repatriación de capitales. Esta combinación de instrumentos potenciará el impacto positivo de la política fiscal sobre la economía.

¹ Para el año fiscal 2018 se propone ampliar el déficit de 2,3% a 3,5% del PBI; 2019: de 2,0% a 2,9% del PBI; y 2020: de 1,5% a 2,1% del PBI.

² El 28 de abril, el Poder Ejecutivo envió el Proyecto de Ley N° 1318/2016-PE al Congreso de la República que modifica las reglas fiscales de gasto público y de déficit fiscal, con el compromiso de llegar a -1,0% del PBI en el 2021. Con ello, la meta de déficit fiscal para el año 2017 se ampliaría de 2,5% del PBI a 3,0% del PBI.

Operaciones del Sector Público No Financiero¹ (Millones de Soles, Var. % real y % del PBI)

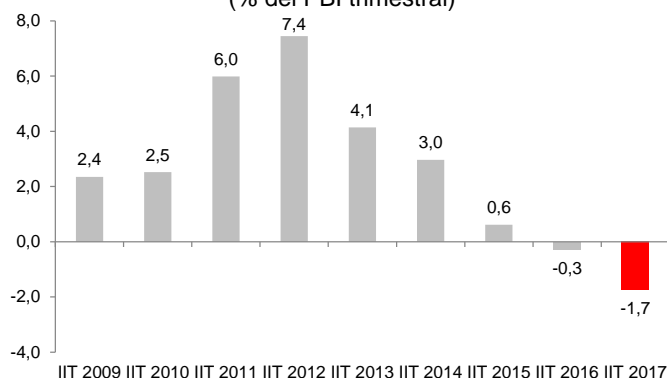
	Millones de Soles				Var. % Real		% del PBI	
	II Trim.		Acum. 4 Trim.		2017 / 2016		II Trim.	Acum. 4 Trim.
	2016	2017	2016	2017	II Trim.	Acum. 4 Trim.		
I. Ingresos del Gobierno General	31 575	31 005	122 817	124 022	-4,8	-2,2	17,8	18,2
1. Ingresos tributarios del Gobierno General	23 324	22 486	93 223	90 279	-6,5	-6,2	12,9	13,3
2. Otros ingresos ^{2/}	8 251	8 519	29 594	33 743	0,1	10,5	4,9	5,0
II. Gasto no financiero del Gobierno General	30 638	32 051	135 119	133 143	1,4	-4,5	18,4	19,6
1. Corriente	23 869	25 466	101 367	102 045	3,4	-2,5	14,6	15,0
2. Capital	6 769	6 585	33 752	31 098	-5,7	-10,7	3,8	4,6
III. Resultado Primario Empresas Públicas	- 636	-1 010	59	-2 850	--	--	-0,6	-0,4
IV. Resultado primario del SPNF (I-II+III)	301	-2 057	-12 242	-11 971	--	--	-1,2	-1,8
V. Intereses	967	877	6 825	7 720	-12,0	9,6	0,5	1,1
VI. Resultado Económico del SPNF (IV - V)	- 666	-2 934	-19 067	-19 691	--	--	-1,7	-2,9

1/ Cifras preliminares.

2/ Considera ingresos no tributarios del Gobierno General, contribuciones sociales e ingresos de capital, cuyas cifras son preliminares.

Fuente: SUNAT, MEF

Resultado Económico del Sector Público No Financiero, 2T (% del PBI trimestral)



Fuente: SUNAT, BCRP, MEF.

- **En el 2T2017, los ingresos del Gobierno General (IGG) cayeron 4,8% y representaron el 17,8% del PBI (2T2016: 19,4% del PBI).** Este resultado es explicado por: i) el menor dinamismo de la actividad económica asociado a los efectos del fenómeno del niño costero (FEN) y la paralización de obras de infraestructura vinculadas a operadores brasileños; ii) el aplazamiento de pagos tributarios decretados en zonas de emergencia por efectos del FEN, y el IGV Justo³; iii) el incremento de las devoluciones tributarias (+1,3%), que continuaron en niveles máximos históricos; y iv) un efecto base negativo de S/ 453 millones registrados en junio del 2016 debido a la venta de activos de Repsol (Solgas). Dichos efectos fueron atenuados por la recuperación del precio de *commodities* como cobre (22,9%) y petróleo (16,4%), lo cual impulsó principalmente a los ingresos vinculados a recursos naturales (87,2%)⁴. Así, de no considerar devoluciones, ingresos extraordinarios ni los aplazamientos por IGV Justo ni FEN costero, los ingresos del Gobierno General hubieran caído 0,8% real, en lugar de crecer 4,8% real.

³ De acuerdo a lo dispuesto por la SUNAT (R.S. N° 100-2017/SUNAT del 14/04/2017), se aplazaron las obligaciones de pagos tributarios de las MYPEs ubicadas en aquellas zonas decretadas en situación de emergencia durante el período de duración de dicho estado situacional. Asimismo, el régimen del IGV Justo extendió hasta por tres meses adicionales el pago de IGV de las MYPEs.

⁴ Incluye el impuesto a la renta, regularización y regalías de minería e hidrocarburos, así como el Impuesto Especial a la Minería, Gravamen Especial a la Minería y remanente de utilidades mineras.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Ingresos del Gobierno General

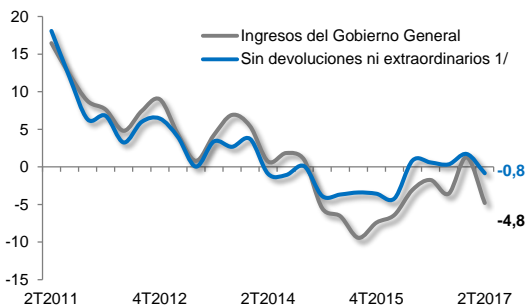
(Millones de S/, Var. % real)

	Var. % Real		% del PBI	
	2017 / 2016		II Trim.	Acum. 4 Trim.
	II Trim.	Acum. 4 Trim.		
Ingresos del Gobierno General (I+II+III)	-4,8	-2,2	17,8	18,2
I. Ingresos Tributarios	-6,5	-6,2	12,9	13,3
1.1 Impuesto a la Renta	-12,5	-5,7	5,2	5,2
1.2 IGV	-0,6	-0,9	7,3	7,8
1.3 ISC	-3,4	1,5	0,8	0,9
1.4 Aranceles	-7,3	-15,4	0,2	0,2
1.5 Tributos Gob. Local	-1,5	1,0	0,4	0,4
1.6 Otros ^{1/}	-1,5	-6,2	1,6	1,2
1.7 Devoluciones	1,4	18,1	-2,6	-2,6
II. Ingresos No Tributarios	-1,7	7,3	4,7	4,8
2.1 Regalías y GEM	21,1	19,4	0,5	0,5
2.2 Contribuciones Sociales	-1,1	0,4	2,1	2,2
2.3 Otros ^{2/}	-6,8	12,5	2,0	2,1
III. Ingresos de Capital	68,9	288,5	0,2	0,2

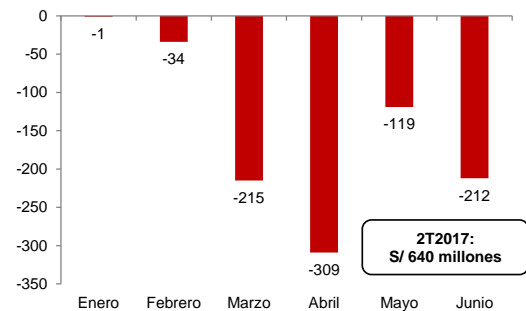
1/ Principalmente Recursos Directamente Recaudados del Gobierno Central, Gobiernos Locales y Entidades de Tratamiento Empresarial.

Fuente: SUNAT, Perupetro, EsSalud, Proinversión, MEF-SIAF.

Ingresos del Gobierno General (Var. % real anual)



Aplazamiento de impuestos por desastres^{2/} (Millones de Soles)

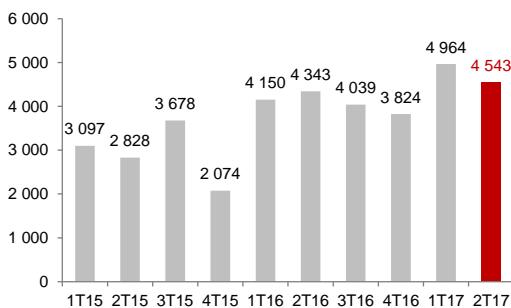


1/ Se consideran como ingresos extraordinarios aquellos provenientes de la venta excepcional de activos de no domiciliados y del traslado de cuentas de detracciones. Además, considera el impacto estimado del IGV Justo y del aplazamiento de impuestos por el FEN costero.

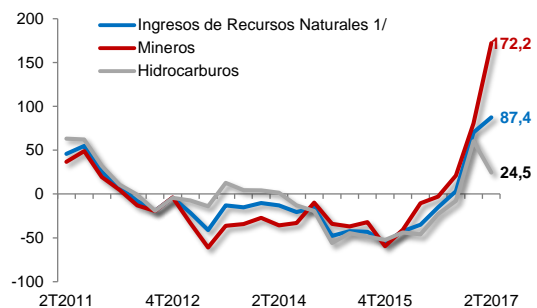
2/ Al amparo de la R.S. N° 100-2017/SUNAT del 14/04/2017.

Fuente: SUNAT, Perupetro, EsSalud, MEF-SIAF.

Devoluciones Tributarias (Millones de Soles)



Ingresos de Recursos Naturales (Var. % real)



1/ Incluye impuesto a la renta de tercera categoría, regularización y regalías de minería e hidrocarburos, así como Gravamen Especial a la Minería, Impuesto Especial a la Minería y remanente de utilidades mineras.

Fuente: SUNAT, Perupetro, MEF-SIAF, Proinversión.

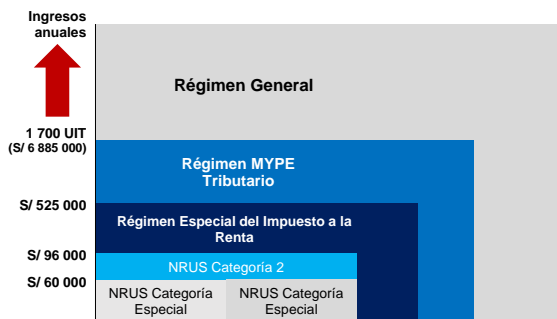


PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

- **Los menores ingresos del 2T2017 estuvieron concentrados en la recaudación de tributos del Gobierno Central (-6,8%), como IGV Interno (-3,3%), ISC (-3,5%) e IR de 3ra categoría y Régimen MYPE Tributario (-10,3%).** La caída del IGV interno reflejó el bajo dinamismo económico y los efectos temporales por aplazamientos de pagos ante en FEN costero e IGV Justo. Excluyendo dichos efectos, el IGV Interno hubiera crecido cerca de 2,0%, en lugar de caer 3,3%. Respecto del RMT, SUNAT estima que el 94% de las empresas acogidas al régimen son microempresas que, durante el 2016, representaron el 5,7% de la recaudación del IR de 3ra., pero, dado que son microempresas y contribuyen poco en la recaudación total, no pudieron haber explicado la caída de la recaudación del IR 3era. De hecho, la caída conjunta del IR 3era y RMT estuvo concentrada principalmente en sectores que fueron más afectados por el FEN costero y la paralización de obras de infraestructura (transportes, construcción, generación de electricidad y agua e intermediación financiera), que alcanzaron una caída de 38,8% real y contribuyeron casi al total de esta caída.
- **Vale mencionar que el objetivo del RMT es establecer un esquema impositivo progresivo, que reduzca el costo de crecimiento desde los regímenes anteriores (RUS y RER) hacia el Régimen General y limite la posibilidad de fragmentación.** Bajo este régimen, y dada la progresividad del sistema, los potenciales beneficios de una fragmentación son muy reducidos en comparación al riesgo de ser sancionado por la Administración Tributaria. Por ejemplo, una empresa con ventas anuales entre 1 500 UIT (S/ 6,1 millones) y 1 700 UIT (S/ 6,9 millones) sólo se beneficiaría con S/ 12 mil al año (0,1% de ventas), debido al diferencial de tasas impositivas entre el Régimen General (29,5%) y el RMT (10,0%) para las primeras 15 UIT. Además, algunos indicadores muestran una mayor preferencia de las MYPES por este régimen frente a los regímenes anteriores. Entre enero y mayo del 2017, el crecimiento mensual promedio de la base de contribuyentes (registros RUC respecto al mismo período del 2016) se ha acelerado en el Régimen General y RMT en conjunto mientras que el del NRUS y RER se desaceleró. Así, el promedio mensual de registro de nuevos RUC empresariales (RG, RMT, RER y NRUS) se ha multiplicado por 1,7 veces; en el NRUS se ha reducido en 4,0%; y en el RER ha disminuido en 40,0%.

Regímenes Tributarios actuales



Fuente: SUNAT.

Incremento promedio mensual de RUCs (Respecto al mismo período del año anterior)

	Enero-mayo 2016	Enero-mayo 2017
Empresariales	+84 364	+142 641
NRUS	+72 164	+69 046
RER	+15 933	+9 755

- **El gasto no financiero del Gobierno General (GG) aumentó 1,4% real en el 2T2017.** El resultado se debe a un mayor gasto corriente (+3,4%), lo que fue mitigado parcialmente por menor gasto de capital en -5,7% (inversión: -7,6%; transferencias: +6,9%).
 - El aumento de gastos corrientes se explica por mayores remuneraciones (+8,1%), básicamente en el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y mayores transferencias (+11,0%).
 - La inversión se redujo 7,6% afectado por dos choques de carácter transitorio e inesperado:
 - i) paralización de grandes obras de infraestructura asociadas a empresas brasileñas, y
 - ii) el fenómeno El Niño Costero, el cual afecta al 60% de la ejecución pública total, ocasionando retrasos en la ejecución de proyectos ubicados en distritos declarados en estado de emergencia.

**Gasto No Financiero del Gobierno General¹**

(Var. % real y % del PBI)

	Var. % Real		% del PBI	
	2017 / 2016		II Trim. 2017	Acum. 4 Trim.
	II Trim.	Acum. 4 Trim.		
Gasto no Financiero del GG (I+II)	1,4	-4,5	18,5	19,6
I. Gastos Corrientes	3,4	-2,5	14,7	15,0
1.1 Remuneraciones	8,1	6,4	5,7	6,0
Nacional	6,6	5,6	3,4	3,7
Regional	12,5	8,9	2,0	2,0
Local	-0,4	1,0	0,3	0,3
1.2 Bienes y Servicios	-4,5	-10,9	5,7	5,8
Nacional	-6,2	-14,6	3,8	4,0
Regional	-6,3	-6,4	0,7	0,7
Local	2,5	1,1	1,2	1,2
1.3 Transferencias	11,0	-1,1	3,3	3,2
II. Gastos de Capital	-5,7	-10,7	3,8	4,6
2.1 Inversión	-7,6	-13,6	3,2	3,9
Nacional	-11,6	-26,0	1,1	1,3
Regional	-10,2	-5,1	0,7	0,8
Local	-2,7	-6,0	1,4	1,7
2.2 Otros	6,9	8,6	0,6	0,7

1/ Gasto neto de comisiones y de transferencias intergubernamentales. El Gobierno Nacional incluye EsSalud, SBS, FCR, FONAHPU y Sociedades de Beneficencia (no consideradas en el Presupuesto).

Fuente: SIAF-MEF, EsSalud, SBS, FONAHPU, FCR y Sociedades de Beneficencia. Información preliminar.




En el 2S2017, se espera un mayor dinamismo del gasto público, esencialmente de la inversión, debido al i) inicio de obras de los Juegos Panamericanos, ii) mayores recursos para obras de prevención y rehabilitación en el marco del plan de reconstrucción, iii) medidas de reasignaciones presupuestales para acelerar la inversión y gasto en mantenimiento aprobado en julio⁵, y iv) medidas administrativas e incorporación de recursos al Presupuesto Público (1,3% del PBI)⁶.

- **El déficit primario de las Empresas Públicas no Financieras fue de S/ 1 010 millones en el 2T2017, mayor al déficit registrado en el 2T2016 de S/ 636 millones.** Este resultado es explicado por los mayores pagos por compra de bienes y servicios por parte de PETROPERU que incluye la cancelación de facturas diferidas del ejercicio anterior. Asimismo, FONAFE realizó un aporte de capital a Agrobanco (Empresa pública financiera) por un monto total de S/ 150 millones.
- **Al 2T2017, el saldo de la deuda pública del SPNF alcanzó los S/ 163,4 mil millones (24,1% del PBI), incrementándose en 1,9 puntos porcentuales del PBI respecto de lo registrado en el 2T2016.** En línea con el objetivo de profundizar el mercado de títulos de deuda pública y cubrir las necesidades de financiamiento del SPNF, el incremento en el ratio de deuda pública sobre el PBI respecto del 2T2016 se explica principalmente por un mayor saldo de bonos soberanos y globales debido a: i) la emisión de bonos de Petroperú por US\$ 2 000 millones (1,0% del PBI) para financiar el Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara, y ii) pre-financiamientos de los años 2017 (realizado durante el 2S2016) y 2018 (realizado durante el 1S2017) por 0,9% del PBI. Al 2T2017 la deuda externa e interna representan el 45% y 55% del total, respectivamente. Al cierre del año 2017 se espera que la deuda pública alcance el 25,9% del PBI, explicada por desembolsos vía créditos y emisiones de bonos soberanos para financiar la ejecución proyectos de inversión del Gobierno General (1,1% del PBI), y mayores pre-financiamientos del año 2018 (0,5% del PBI).

⁵ Medidas contempladas en el Proyecto de Ley N° 1644/2016-PE, que fue aprobado por el Congreso de la República el 19 de julio de 2017.

⁶ En el marco de la aprobación de recursos para continuidad de obras y mantenimiento por S/ 4 000 millones, aprobado en enero mediante D. S. N° 008-2017-EF y D. S. N° 009-2017-EF, y el Plan de Estimulo Fiscal (S/ 5 500 millones) aprobado en marzo (Decreto de Urgencia N° 004-2017).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 www.mef.gob.pe  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930